



Resolución Directoral Nacional N° 211-2009-BNP

Lima, 28 OCT. 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 166-2009-BNP/ODT de fecha 19 de octubre 2009 emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, el Informe N° 187-2009-BNP/OAL, de fecha 28 de octubre de 2009, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la faculta a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, según el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad, siendo una de las causales, cuando se aprueba la prestación adicional de obra.;



Que, con fecha 25 de agosto 2009, se suscribió el Contrato N° 011-2009-BNP, con la Empresa Consorcio Constructor – Constructora Moreno Linch SAC y Caferey Ingenieros SAC., para la ejecución de la Obra Tercera Etapa PIP: "Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima" por el monto de S/. 1 200,743.61 (Un Millón Doscientos Mil Setecientos Cuarenta y Tres y 61/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de Ley, en un plazo de 45 días calendario;

Que, mediante Informe N° 166-2009-BNP/ODT, de fecha 19 de octubre de 2009, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, se recomienda aprobar el presupuesto adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 263,541.01 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Uno y 01/100 Nuevos Soles), así como el deductivo de obra N° 01 por la suma de S/. 341,175.77 (Trescientos Cuarenta y Uno Mil Ciento Setenta y Cinco y 77/100 Nuevos Soles), por ser necesario para el cumplimiento de la finalidad del contrato, cuya diferencia representa el 6.46%



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 211 -2009-BNP (Cont.)

del monto total del contrato original. Siendo la planilla de metrados en pisos, sin considerar otras partidas, la siguiente:

En cuanto al deductivo de obra N° 01.- Corresponden al retiro de piso vinílico y colocación de pisos cerámicos.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	AREA
RETIRO DE PISO VINÍLICO		
Sótano depósito de Humanidades	M2	514.36
Sótano depósito Hemeroteca	M2	515.16
2° piso	M2	490.37
4° piso	M2	511.89
5° piso	M2	511.89
6° piso	M2	511.89
7° piso	M2	511.89
PISOS		
Instalación de pisos cerámicos	M2	3,567.45

En cuanto al adicional de obra N° 0°.- Comprende ambientes a intervenir en reemplazo de ambientes no considerados en el proyecto, cuya planilla de metrados para la colocación de pisos cerámicos, entre otras partidas, es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	AREA
PISOS		
Colocación de piso cerámico	M2	2,368.03
Contra piso nivelante	M2	348.41
Tratamiento de piso de piedra en ingreso Hall Abancay	M2	166.41
CONTRA ZÓCALOS		
Contra zócalo de cerámico	ML	981.11

Que, existe una diferencia de presupuesto entre el deductivo de obra N° 01 y el adicional de obra N° 01 de S/. 77,634.76 (Setenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro y 76/100 Nuevos Soles), monto a favor de la Biblioteca Nacional del Perú.

Que, si bien es cierto la recomendación de la Oficina de Desarrollo Técnico está de acuerdo a las necesidades de la recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima, ya que estos favorecerán ambientes mucho mas transitados, éstos cambios se iniciaron sin la autorización del Titular de la Institución, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017; por lo que el Titular de la Institución ha iniciado las investigaciones para esclarecer estos hechos y con la finalidad de efectuar el deslinde de responsabilidades;





Resolución Directoral Nacional N° 211 -2009-BNP

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 - Ley N° 29289; Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de las atribuciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-APROBAR el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 263,541.01 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Uno y 01/100 Nuevos Soles) para realizar los trabajos entre otras partidas, de colocación de pisos cerámicos en ambientes no considerados en el proyecto, equivalente a 2,368.03 M2, al que se le agrega 981.11 ml. de contra zócalo, el tratamiento de piso de la piedra en ingreso del Hall de Abancay 166.41 M2.

Artículo Segundo.-APROBAR el Deductivo de Obra N° 01 de retiro de piso vinílico y colocación de pisos cerámicos: sótano (sala de humanidades y hemeroteca), 2°, 4°, 5°, 6° y 7° pisos; cuya inversión asciende a S/. 341,175.77 (Trescientos Cuarenta y Uno Mil Ciento Setenta y Cinco y 77/100 Nuevos Soles), equivalente a 3,567.45 M2.

Artículo Tercero.-APROBAR una ampliación de plazo de 45 días calendarios, como consecuencia de aprobar la prestación adicional de obra N° 01, al amparo del numeral 4) del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Artículo Cuarto.-DISPONER que la presente Resolución se publique en la página Web de la Biblioteca Nacional del Perú (www.bnp.gob.pe)



Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú